



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 004 DE 2025
(Febrero 05)

"Por la cual se autoriza al Rector para convocar concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, desarrollada por la Ley No. 30 de 1992, y definida en el artículo 6 Acuerdo Superior N° 003 de 2021 (Estatuto General), la Universidad de los Llanos *"De acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley."*

Que es función del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico.

Que la Universidad de los Llanos expidió el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 *"Por el cual se define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"*.

Que el Artículo 4 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece la Planta Global de Empleados Públicos Docentes en doscientos ocho (208) cargos Docentes de Tiempo Completo.

Que el Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que *"la convocatoria consiste en una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los **cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior**"*.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030 (PDI) en la Meta 14 indica *"80% de plazas docentes vacantes cubiertas"*.

Que el Plan de Mejoramiento Institucional 2022-2028 producto del proceso de autoevaluación institucional y determinación del CNA para la acreditación institucional, en la Meta 32 indica *"Desarrollar dos (2) convocatorias de planta docente"*.

Que es necesario adelantar la convocatoria para proveer las plazas que quedaron vacantes por renuncia o retiro de Profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 004 DE 2025
(Febrero 05)

"Por la cual se autoriza al Rector para convocar concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo"

Que la Dirección Financiera mediante certificación No. DIV.FIN. 013 de fecha 21 de enero de 2025, informa que existen los recursos necesarios para realizar la convocatoria para proveer cargos Docentes de tiempo completo de carrera.

Que mediante oficio No. 3010.-0023 de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina Asesora Jurídica informa que existen viabilidad jurídica para realizar la convocatoria para proveer cargos Docentes de tiempo completo de carrera.

Que mediante oficio No. 30.50.007 de 31 de enero de 2025, la Oficina Asesora de Planeación informa que existen viabilidad técnica para realizar la convocatoria para proveer cargos Docentes de tiempo completo de carrera.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 003 del 05 de febrero de 2025, analizó y aprobó la presente Resolución Superior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer dos (2) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Parágrafo: La convocatoria deberá adelantarse para proveer las plazas que quedaron vacantes por renuncia o retiro de Profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Artículo 2. El procedimiento para la convocatoria será el establecido en la normatividad vigente.

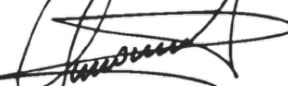
Artículo 3. El nombramiento de los concursantes seleccionados por concurso público de méritos se hará una vez desarrolladas las etapas contempladas para el mismo.

Artículo 4. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de febrero de 2025.


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: MSQ- Vicerrectora Académica